



**Boletín Mensual N° 4/2007
Abril 2007**

EDITORIAL

La adopción internacional no encontrará su equilibrio a menos que los países de origen y los países de acogida tomen las medidas necesarias 

Si los países de origen siguen tomando cada vez más medidas para protegerse de la presión de los países de acogida “faltos de niños”, estos últimos deben ahora encontrar la forma para gestionar mejor el flujo de sus candidatos adoptantes.

¿Puede la adopción internacional encontrar su punto de equilibrio? ¿Pueden las nuevas prácticas conducir a una situación general más armoniosa? Y sobre todo, ¿Cómo proteger a los niños de las tensiones que siguen distorsionando cada vez más el paisaje de la adopción en todo el mundo (véase la editorial del boletín 3/2007)? Desde luego no existe una única respuesta para estas cuestiones y naturalmente sigue siendo extremadamente difícil de elaborar. La aplicación y el respeto de la Convención de los derechos del niño de 1989 y de la de La Haya de 1993 sobre la adopción internacional son indispensables para garantizar el interés superior de los niños, pero resultan insuficientes si el conjunto de los actores implicados no toma verdaderas disposiciones para detener el desequilibrio creciente entre el número de niños propuestos en adopción internacional y el número de candidatos adoptantes.

Países de origen todavía más estrictos

Para protegerse de la presión cada vez más fuerte de la demanda de niños adoptables, ciertos países de origen han elegido imponer cuotas anuales. Todos los años, estos países informan a las autoridades de los Estados de acogida del número de niños que desean confiarles en adopción. Tailandia y Ucrania han optado por esta solución. Este método debe permitir evitar recibir un número de expedientes

imposible de gestionar, a los que de todas formas no será posible responder.

Otros Estados, como Lituania o Filipinas para sus niños con necesidades especiales, o el Estado de Porto Alegre en Brasil para todos sus niños, ya no aceptan recibir expedientes de candidatos adoptantes; estos envían ellos mismos los expedientes de los niños que necesitan una adopción internacional a los Estados de acogida para que estos últimos procedan al “matching”.

Ciertos países de origen han elegido endurecer sus exigencias sobre los candidatos adoptantes, como China muy recientemente (véase el boletín 1/2007). Si estos países continúan sumergidos por los expedientes de candidatos adoptantes, el número de adopciones internacionales que implican a estos países disminuyen infaliblemente.

Es cierto que estas medidas permiten proteger a los países de origen y a sus niños adoptables de la presión de los países de acogida y de sus candidatos adoptantes. Pero mientras que los países de acogida no hayan hecho lo necesario, es decir, reducir su demanda de niños, estas medidas tendrán unos efectos secundarios nefastos. Estas limitaciones pueden principalmente engendrar una concurrencia todavía más acentuada entre los países de acogida. La rigidez de las reglas de los países de origen puede igualmente conducir a la corrupción y al tráfico de niños para satisfacer a los candidatos con menos escrúpulos.

Es el turno de los países de acogida de tomar medidas

Frente a esta constatación, resulta urgente que los países de acogida tomen medidas para gestionar el flujo de sus candidatos adoptantes. Es especialmente importante que las autoridades de los países de acogida no pierdan de vista el número de adopciones internacionales realizadas como promedio cada año en el momento de otorgar las acreditaciones a los candidatos adoptantes. Sin establecer obligatoriamente una correlación estricta entre los dos elementos, es importante que el número de candidatos adoptantes de un país determinado que goza de un certificado de idoneidad no sea desmesuradamente superior al número de adopciones internacionales realizadas como media por año en este mismo país. Una diferencia como esta crea una presión difícil de gestionar tanto para los países de origen como para los países de acogida. Además genera importantes frustraciones entre los numerosos candidatos y conduce a veces a abusos.

A la vista de estos elementos, resulta inevitable realizar una selección más fina de los candidatos adoptables. Es cierto que para los países de acogida es difícil tomar semejante medida ya que están sometidos a importantes presiones políticas y populares, pero las cifras muestran que esta resulta cada vez más necesaria para garantizar el interés superior del niño. Recordamos a este respecto que los bebés con buena salud siendo cada vez más frecuentemente adoptados en su país de origen, los niños concernidos por la adopción internacional presentan frecuentemente particularidades que exigen capacidades de acogida más especiales y específicas. En este contexto, la cuestión extremadamente controvertida del límite de edad superior de los candidatos a la adopción merecería igualmente una reflexión abierta y constructiva.

Para los candidatos adoptantes en posesión de un certificado de idoneidad, los organismos

autorizados para la adopción tienen igualmente un papel de regulación a interpretar. En efecto, la intervención de organismos acreditados cualificados puede ser una ventaja para la inversión de la lógica demanda-oferta, así como para la reducción de las presiones y abusos que se agravan cuando numerosos candidatos adoptantes extranjeros llegan al país de origen sin el acompañamiento necesario. Pero para esto, el número y perfil profesional y ético de los organismos acreditados que trabajan en o con un país de origen debe ser establecido basándose en las necesidades de los niños del país de origen y no en la demanda de los adoptantes o de los intermediarios (véase el boletín n°65).

El desarrollo de alternativas a la adopción internacional en el seno de los países de acogida puede constituir otro elemento de respuesta. Ciertos países de acogida tienen numerosos niños institucionalizados para los que se elaboran pocos proyectos de vida permanente de tipo familiar. La elaboración de nuevas políticas para estos niños podría así responder a una doble demanda. Para terminar, el apadrinamiento podría igualmente constituir una buena alternativa para ciertas parejas cuya capacidad de acogida está a veces en el límite del mínimo requerido.

Un trabajo indispensable para garantizar el interés superior del niño

La adopción internacional sólo encontrará su equilibrio si cada actor hace lo necesario. Somos conscientes de que iniciar tales gestiones requiere mucho valor político, así como un verdadero esfuerzo didáctico por parte de los países de acogida. Aunque los profesionales de la adopción son frecuentemente conscientes de este fenómeno, resulta cada vez más urgente informar de ello al público y proponerle otros medios de ayudar a los niños con dificultades.

El equipo del CIR